	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 2] CÓDIGO: APGL 351.4.2
	RESOLUCION DE ADJUDICACION	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación: 24/07/2017

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 0528

(20 JUN 2025)

El Alcalde Municipal de La Unión Valle en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especiales las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y...

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de La Unión Valle del Cauca realizó INVITACION PUBLICA y estudios previos, en los cuales estableció las condiciones técnicas y requisitos habilitantes del caso, así como las condiciones básicas para el desarrollo de la ejecución del contrato resultante dentro del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA No. MC-018-2025, los cuales fueron publicados el día diez (10) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE TAEKWONDO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA".


Que, una vez cumplida la fecha y hora de cierre prevista, se procedió con la diligencia de cierre en la plataforma Secop II, encontrándose la recepción de las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS				
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE TAEKWONDO	FUNDACION VIDA Y FUTURO	Oferta en evaluación	13/06/2025 5:10 PM	38.436.452 COP
MC-018-2025	TURISMO ANDINO E SPECIALES SAS	Oferta en evaluación	13/06/2025 5:06 PM	32.213.490 COP
JMJ INNOVA SAS MC-018-2025	JMJ INNOVA S.A.S	Oferta en evaluación	13/06/2025 3:52 PM	35.539.300 COP

Que, se realizó la evaluación de la tercera oferta económica que cumplió con todos los requisitos, tal cual lo ordena el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), donde el evaluador, recomienda al Señor Alcalde adjudicar el Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía y, el Contrato Estatal resultante de éste, al proponente **FUNDACION VIDA Y FUTURO** identificada con Nit. No. 900.267.819-6; representada legalmente por **CESAR MAURICIO REYES CRUZ**, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía N° 94.229.339 expedida en Zarzal, Valle; ya que CUMPLE con todos los requisitos habilitantes y, cuya oferta económica posee un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.436.452 M/CTE).

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 2] CÓDIGO: APGL 351.4.2
	RESOLUCION DE ADJUDICACION	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación: 24/07/2017

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA No. MC-018-2025, publicado el día diez (10) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), y, el Contrato Estatal resultante de éste cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE TAEKWONDO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA" a la **FUNDACION VIDA Y FUTURO** identificada con Nit. No. 900.267.819-6; representada legalmente por **CESAR MAURICIO REYES CRUZ**, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía N° 94.229.339 expedida en Zarzal, Valle; ya que CUMPLE con todos los requisitos habilitantes y, cuya oferta económica posee un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.436.452 M/CTE).

ARTICULO SEGUNDO: El plazo de ejecución será de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y expedición del registro presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato será de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.436.452 M/CTE).

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo con las características del objeto contractual y sus alcances el Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN del Municipio De La Unión Valle del Cauca, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
 Alcalde Municipal

Proyectó: Juliana Andrea Ramírez – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico.
 Revisó: Estefanía Barajas Gallón – Directora Departamento Administrativo Jurídico.